

Jueves, 12 de mayo de 2005

17. Acoge con satisfacción los esfuerzos desplegados por los parlamentarios de la ASEAN para influir en sus respectivos Gobiernos con miras a mejorar la situación en Myanmar;
18. Insta a los Estados de la ASEAN a que reconsideren la posibilidad de que Myanmar asuma la presidencia de la ASEAN en 2006;
19. Pide al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que aborde la situación en Myanmar con carácter urgente y que autorice al Secretario General de las Naciones Unidas y a su Enviado Especial a que se ofrezcan a mediar en Myanmar con miras a posibilitar una reconciliación nacional y una transición hacia la democracia;
20. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos de los Estados miembros de la ASEAN y de la ASEM, a la AIPMC (ASEAN Interparliamentary Myanmar Caucus), a Aung San Suu Kyi, a la LND, al SPDC, al Secretario General de las Naciones Unidas, al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos así como al Relator Especial de las Naciones Unidas para los derechos humanos en Myanmar.

P6_TA (2005)0187

Sequía en España

Resolución del Parlamento Europeo sobre la sequía en España

El Parlamento Europeo,

- Vistos los artículos 2 y 6 del Tratado CE, según los cuales las exigencias de la protección del medio ambiente deben integrarse en las políticas de la Comunidad de diversos ámbitos, con objeto de fomentar un desarrollo económico sostenible desde el punto de vista del medio ambiente,
 - Visto el artículo 174 del Tratado CE,
 - Visto el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 11 de diciembre de 1997 y la aprobación del Protocolo de Kyoto por la Comunidad Europea mediante Decisión del Consejo de 25 de abril de 2002⁽¹⁾,
 - Visto el informe de la Comisión nº 21553 de marzo de 2005 sobre el «Cambio climático y la dimensión europea del agua»,
 - Visto el apartado 4 del artículo 103 de su Reglamento,
- A. Considerando que la Europa meridional, y en particular la Península Ibérica, ha padecido numerosas sequías y heladas severas que han arrasado numerosos cultivos de árboles frutales, olivares, herbáceos, productos de la horticultura y flores y provocado igualmente grandes perjuicios a la ganadería, así como a la industria transformadora,
- B. Considerando que el período de noviembre de 2004 a marzo de 2005 es el más seco vivido por España desde 1947 y que a 31 de marzo de 2005 el volumen de agua acumulada en los últimos siete meses representaba un 37 por ciento menos que la media habitual en el mismo período; considerando que las reservas hídricas en España están a tan sólo un 60 % de su capacidad normal,
- C. Considerando que las heladas sufridas en el período de enero a marzo de 2005 han alcanzado los niveles más bajos registrados en 20 años en España, destruyendo las plantaciones de millones de olivares y árboles frutales y ocasionando importantes pérdidas a otras producciones agrarias,
- D. Considerando que tras las heladas persiste en España el período de sequía y que esta situación de sequía extrema aumenta de manera alarmante el riesgo de incendios forestales; considerando que en algunas comunidades autónomas el riesgo de ignición se encuentra ya, a estas alturas, rozando los valores máximos y que las previsiones meteorológicas para los próximos meses son de elevadas temperaturas y ausencia de lluvias,

⁽¹⁾ DO L 130 de 15.5.2002, p. 1.

Jueves, 12 de mayo de 2005

- E. Considerando que las pérdidas sufridas por los productores alcanzarán en la próxima cosecha más de 2000 millones de euros y que las consecuencias de las heladas se prolongarán durante varios años para muchos agricultores que no podrán recuperar sus producciones a corto plazo, situación especialmente grave en la superficie de olivar, que requerirá intervenciones drásticas como podas severas o arranques de plantaciones jóvenes, y en la de cultivo de árboles frutales;
- F. Considerando que el sector olivarero ha registrado una fuerte pérdida de capacidad productiva y verá drásticamente disminuida la cosecha en muchas regiones durante la próxima campaña,
- G. Considerando que hay que hacer uso de la flexibilidad prevista en la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas para hacer frente a casos de fuerza mayor,
- H. Considerando que las heladas y la sequía agravan las pérdidas registradas por los ganaderos en España debido a la inmovilización de los animales introducida para evitar una mayor propagación de la enfermedad de la lengua azul; considerando, asimismo, que la crisis de los carburantes acentúa los costes que deben asumir los agricultores,
- I. Considerando que las consecuencias de esta catástrofe climática afectan a la economía de amplias zonas alcanzando dimensiones históricas con gravísimas consecuencias en materia de empleo eventual, en particular sobre una población inmigrante en pleno período de regularización,
- J. Considerando que en su informe nº 2 de 2004 sobre el impacto en Europa del cambio climático, la Agencia Europea de Medio Ambiente reconoce que el calentamiento del planeta es más acusado en el Sur de Europa y que ello podría entrañar repercusiones severas para España, debido al aumento de la sequía, de los fuegos forestales y de los riesgos para la salud humana,
- K. Considerando que en el Consejo Europeo de Bruselas de 22 y 23 de marzo de 2005 se acordaron nuevos criterios de referencia para los esfuerzos internacionales de lucha contra el cambio climático,
1. Manifiesta su solidaridad con los agricultores y ganaderos españoles y de la Península Ibérica en su conjunto, pues la situación climática desfavorable es generalizada;
2. Felicita a la Comisión por su Comunicación sobre la gestión de riesgos y crisis en la agricultura (COM (2005) 0074) y le invita, al igual que al Consejo, a darle continuación urgente, de modo que se instaure lo antes posible un sistema de protección eficaz de alcance comunitario para defender a los agricultores europeos de riesgos y crisis como los derivados de la situación de sequía que atraviesan Portugal y España en la actualidad;
3. Solicita, en ese contexto, que se acelere el lanzamiento del proyecto piloto acordado en el procedimiento presupuestario de 2005 para el establecimiento de un régimen de seguros comunitario o mecanismo de compensación orientado a compensar catástrofes naturales y que permita una renta mínima para los agricultores;
4. Pide a la Comisión que libere recursos del Fondo de Solidaridad de la UE para paliar los daños ocasionados a la capacidad productiva de amplias regiones teniendo en cuenta que las heladas y la sequía han afectado a las condiciones de vida y la estabilidad económica de muchas zonas;
5. Solicita, una vez más, al Consejo y a la Comisión que procedan a reexaminar los criterios de elegibilidad y las medidas financierables por el Fondo de Solidaridad para que dicho Fondo pueda hacer frente a estas situaciones provocadas por la climatología adversa que afectan gravemente al medio rural y se pronuncia a favor de ampliar los criterios establecidos para el acceso a las ayudas del Fondo de Solidaridad en caso de catástrofes climáticas, en el marco de las perspectivas financieras para el período 2007-2013;
6. Pide a la Comisión que mejore las condiciones para el acceso a las ayudas de la Política Agrícola Común mediante:
- una flexibilización del régimen de retirada de tierras;
 - la autorización del pastoreo en las tierras de retirada;

Jueves, 12 de mayo de 2005

- la exención de la obligación de alcanzar la floración para la percepción de las ayudas comunitarias en los cultivos herbáceos;
- la exención de la obligación habitual de aprovechamiento en grano de las leguminosas para la percepción de las ayudas y la posibilidad de aprovechamiento directo de estas tierras de cultivo para pasto;
- una mayor movilización de los cereales de intervención para satisfacer las necesidades de alimentación del ganado;
- el anticipo al mes de septiembre de las ayudas de la Política Agrícola Común;

7. Solicita que, en el marco de la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas, se aplique a los programas operativos correspondientes a 2006 el apartado 4 del artículo 4 del Reglamento (CE) nº 1433/2003 de la Comisión, de 11 de agosto de 2003⁽¹⁾, para garantizar un valor mínimo de producción comercializable del 65 % del valor correspondiente al anterior período de referencia y que, de cara a las próximas reformas de las OCM, se flexibilicen al máximo las normas en caso de catástrofes climáticas; asimismo pide que en el sector del limón se eliminan las sanciones por incumplimiento de contrato con la industria de transformación, ya que las heladas constituyen un caso de «fuerza mayor» que ha de ser tenido en cuenta;

8. Alerta al Consejo y a la Comisión ante la necesidad inmediata de que se pongan a disposición créditos y medios para lograr una prevención eficaz del mayor número de incendios forestales, que constituyen una gravísima consecuencia de la ausencia de lluvias; solicita mayores recursos para la lucha contra los incendios forestales y una estrategia comunitaria debidamente articulada para combatir ese fenómeno, que se acentúa como consecuencia de la sequía;

9. Insta a la Comisión a que estudie con detenimiento el fenómeno de la sequía con objeto de determinar su periodicidad o carácter cíclico y si constituye un nuevo indicio de alteraciones derivadas del cambio climático, y a que evalúe sus consecuencias en el avance de la erosión y desertización del territorio; asimismo, en el marco de la política de lucha contra los efectos del cambio climático, pide que se potencie la utilización de biocarburantes con el fin de reducir la elevada dependencia de la Unión Europea con respecto al petróleo;

10. Acoge con satisfacción los recientes compromisos asumidos por el citado Consejo Europeo de Bruselas de reducir, de aquí a 2020, las emisiones de gases de efecto invernadero hasta en un 30 % con respecto a los valores de 1990 y de mantener el incremento máximo de las temperaturas globales en unos valores que no superen los dos grados centígrados con respecto a los valores pre-industriales;

11. Pide a la Comisión que apoye medidas, entre ellas medidas tendentes a incrementar la sensibilización pública, por las que se fomente un uso más racional del agua, especialmente en la Europa meridional;

12. Observa con interés el reciente informe de la Comisión, arriba mencionado, sobre el fenómeno global del cambio climático y sus efectos directos en los ecosistemas y en el ciclo del agua, así como los medios que se proponen para facilitar la gestión de las políticas del agua a los responsables comunitarios de las mismas;

13. Insta a la Comisión a que estudie la posibilidad de establecer un Observatorio Europeo de la Sequía;

14. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al Gobierno de España y a las autoridades regionales y locales de las zonas afectadas.

⁽¹⁾ DO L 203 de 12.8.2003, p. 25.